

CIRCULAR Nº3 – 2020 / 2021

En relación al punto 17 de los Aspectos Generales de la NO.RE.BA. 2020/2021,

“17. OBLIGATORIEDAD DE DISPENSAR AGUA A LOS EQUIPOS VISITANTES.

Aprobado en la Asamblea General de 2019, en las categorías de Segunda División Nacional Masculina, Primera División Nacional Femenina y División de Honor Juvenil Masculina y Femenina, el equipo local tendrá la obligación de dispensar agua a los equipos visitantes en envases de plástico o similar. Se prohíbe explícitamente el envase de cristal.

- *Mínimo 1 pack de 6 botellas de 1,5 L. por encuentro para el equipo visitante.*
- *Mínimo 4 botellas de 1,5 L. para el colectivo arbitral.”*

Para la presente temporada, por causa de fuerza mayor producida por la crisis sanitaria Covid-19 este punto queda suspendido.